18800-07

BOLETÍN N°

MOCIÓN

PERIODO LEGISLATIVO 2026-2030 LEGISLATURA 374

Modifica el Código Penal para sancionar el hurto, receptación y apropiación indebida de mascotas o animales de compañía

SESIÓN N° 82

FECHA 27-10-2026

☒ PRIMER TRÁMITE CONST.

☐ SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

☐ 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL

☐ 02.- DEFENSA NACIONAL

☐ 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO

☐ 04.- EDUCACIÓN

☐ 05.- HACIENDA

☐ 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN

☒ 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO

☐ 08.- MINERÍA Y ENERGÍA

☐ 09.- OBRAS PÚBLICAS

☐ 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA

☐ 11.- SALUD

☐ 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

☐ 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

☐ 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO

☐ 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

☐ 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN

☐ 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS

☐ 18.- LA FAMILIA

☐ 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA

☐ 20.- BIENES NACIONALES

☐ 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS

☐ 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS

☐ 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES

☐ 25.- SEGURIDAD CIUDADANA

☐ 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA

☐ 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN

☐ 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN

☐ 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN

☐ 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO

☐ COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE.

☐ COMISIÓN MIXTA.

☐ COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS.

☐ EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE.

☐ OTRA:

PROYECTO DE LEY PARA SANCIONAR EL HURTO, RECEPTACIÓN Y APROPIACIÓN INDEBIDA CONTRA MASCOTAS O ANIMALES DE COMPAÑÍA

I. ANTECEDENTES

La protección de los animales ha sido un tema de relevancia para la población desde hace un tiempo. Ejemplos de leyes que reconocen la diferencia entre objetos y animales y reconocen a estos últimos un estatus especial de protección son la ley Nº 20.380, sobre Protección de Animales y la ley Nº 21.020, sobre tenencia responsable de mascotas y animales de compañía.

En el Código Penal, la ley Nº 20.380, incorporó al Código Penal delitos de maltrato animal, reconociendo también en normas penales que los animales son susceptibles de sufrimiento y, por ende, deben ser protegidos de actos de maltrato. Sin embargo, no existe en el Código Penal normativa que reconozca el estatus especial que tienen las mascotas en la vida de las personas, ni el vínculo que las mascotas desarrollan con sus tutores.

Un ejemplo de la ausencia de una adecuada regulación es que delitos como el hurto, receptación y apropiación indebida, no distinguen a las mascotas o animales de compañía como seres, sino que los consideran como objetos.

En Chile cada día más personas tienen mascotas o animales de compañía. Al año 2022 un estudio de la Escuela de Medicina Veterinaria de la Universidad Católica realizado en conjunto con el Programa Mascota Protegida de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo realizó un censo nacional de perros y gatos en Chile. De acuerdo con esa investigación en nuestro país existen 12.482.679 perros y gatos con dueños[1], lo que representa un 75,9% de los hogares con mascotas.

OFICINA CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 14-10-2026 13:23 VIRTUAL

1 https://www.uc.cl/noticias/veterinaria-uc-existen-12-millones-de-perros-y-gatos-con-duenos-en-chile-y-4-millones-sin-ellos/

CAMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS IA SIN UTILIZACIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL CHILE

Se declara que el presente documento fue elaborado sin uso de herramientas de inteligencia artificial.

En una encuesta realizada el año 2025, un 93,2% de los encuestados señaló que tener una mascota mejora su calidad de vida[2]. Además, un 74,4% considera que la mascota es un miembro de su familia, mientras que un 18,6% lo considera un compañero de vida[3].

Las cifras dan cuenta de la relevancia que hoy en día tienen las mascotas y animales de compañía que las personas evidentemente no asocian a meros objetos, sino que son parte central de las familias.

II. FUNDAMENTOS

La legislación penal que considera a las mascotas y animales de compañía como objetos no es solo un problema de etiqueta, sino que, en atención a que la mayoría de estos delitos tienen una pena escalonada de acuerdo con el valor pecuniario de la cosa no es posible establecer qué pena corresponde, por ejemplo, ante el hurto de un perro mestizo.

Más importante aún, estas penas no consideran la afectación emocional que implica para las personas que se hurte o robe a una mascota o animal de compañía, ni el sufrimiento que implica para las mascotas o animales de compañía el ser separados de sus tutores.

Lo anterior explica la necesidad de actualizar la legislación penal a la realidad de la afectación que hoy implica la comisión de delitos contra personas que involucren a las mascotas o animales de compañía, reconozcan la afectación emocional que este tipo de delitos tienen para las personas y los animales y establezcan una pena autónoma que diferencie a las mascotas y animales de compañía de los objetos.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-10-2026
13:23
VIRTUAL

[2] https://chile.activasite.com/estudios/estudio-chilenos-y-sus-mascotas-2025/
[3] https://chile.activasite.com/estudios/estudio-chilenos-y-sus-mascotas-2025/

Por otra parte, hay delitos como la extorsión que no contemplan la amenaza que puede hacerse de causar un maltrato a una mascota o animal de compañía con tal de obtener un provecho patrimonial.

El presente proyecto de ley busca reconocer el especial estatus que hoy en día tienen las mascotas y animales de compañía y establecer penas que, por una parte, solucionen el problema de avaluarlas patrimonialmente para determinar la pena que se debiese aplicar, estableciendo una pena especial para las conductas delictivas que recaigan sobre estos y, por otra parte, reconocer el plus de injusto que se genera con delitos que involucren a mascotas o animales de compañía en tanto no son meros delitos contra la propiedad, sino que afectan emocionalmente a sus tutores y a los animales.

III. CONTENIDO

El presente proyecto de ley actualiza la legislación penal, en primer lugar, establece una pena que no se gradúa de acuerdo al valor pecuniario para el hurto de mascotas o animales de compañía. Para el delito se prevé la pena más grave contemplada actualmente para el hurto.

En segundo lugar, establece un nuevo inciso al artículo que regula la receptación, para establecer una pena especial cuando el delito recae sobre mascotas o animales de compañía. La pena privativa de libertad se equipara a la prevista para la receptación de vehículos.

Se regula, en tercer lugar, también con una pena especial no graduada de acuerdo con el perjuicio económico que se cause, la apropiación indebida de mascotas o animales de compañía. La pena prevista también equivale a una de las penas más graves que actualmente se prevén para el delito, equiparándose a la del hurto de mascotas o animales de compañía.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-10-2026
13:23
VIRTUAL

Finalmente, se agrega, en el artículo nuevo que tipifica el hurto de mascotas o animales de compañía, una eximente para los delitos de hurto, apropiación indebida y receptación cuando el delito se cometa para auxiliar al animal o para impedir o detener su maltrato.

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Modifícase el Código Penal en el siguiente sentido:

1. Agrégase el siguiente artículo 446 bis, nuevo:

“ART. 446 BIS. El autor de hurto de una mascota o animal de compañía será sancionado con la pena de presidio menor en su grado máximo y multa de veintiuna a treinta unidades tributarias mensuales.

Estará exento de responsabilidad penal quien cometa un hurto, receptación o apropiación indebida de una mascota o animal de compañía cuando el hecho se realizare con el objeto de prestar auxilio al animal o para repeler, detener o impedir su maltrato.”.

2. Agrégase, en el artículo 456 bis A, el siguiente inciso cuarto, nuevo:

“Cuando el objeto de la receptación sean mascotas o animales de compañía la pena será de presidio menor en su grado máximo y multa de cinco a veinte unidades tributarias mensuales.”.

3. Agrégase, en el numeral 1 del artículo 470 el siguiente párrafo segundo, nuevo:

“Si la apropiación o distracción recayere sobre mascotas o animales de compañía la pena será de presidio menor en su grado máximo y multa de veintiuna a treinta unidades tributarias mensuales.”.”.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-10-2026
13:23
VIRTUAL

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN SANTANA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FRANCISCO CRISOSTOMO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDREA MACIAS P.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. EMILIA NUYADO A.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CESAR VALENZUELA M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. DANIEL MANOUCHEHRI L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GUSTAVO GATICA V.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
14-10-2026
13:23
VIRTUAL